

(LXXII.)

renzo á diez y ocho de Noviembre de mil se-
tecientos ochenta y quatro. = YO EL REY. =
Joseph de Galvez.

*Tómese razon en la Contaduria General de In-
dias. Madrid diez y nueve de Noviembre de mil se-
tecientos ochenta y quatro. = Por indisposicion del
Señor Contador general. = D. Pedro de Gallarreta.*

DECRETO. México 1.º de Julio de 1785. = Gúardese,
cúmplase y execútese lo que S. M. manda en el
precedente Real Despacho, por el que funda,
erige y dota su Real Academia de SAN CARLOS
DE ESTA NUEVA ESPAÑA; y en su consecuencia,
sáquese por el Secretario de ella una Copia au-
téntica de estos Estatutos, para que de sus fon-
dos se costee é imprima el número de exempla-
res que se regularen necesarios, de que se pasa-
rán los correspondientes á los Señores Presiden-
te y Consiliarios, y los de estilo á esta Real
Audiencia y demas Tribunales de esta Capital
para su inteligencia y observancia en la parte
que les toca; dirigiéndose tambien con Oficios al
Illmô. Señor Arzobispo y Obispos de esta Nue-
va España, y á los Cabildos Eclesiásticos y Se-
culares, y por cordillera á todos los Justicias de
este Reyno á fin de que los hagan publicar en
sus respectivos distritos; custodiandose oportu-
namente el original en el Archivo de la propia
Academia, y su duplicado en el de la Secretaría
de Cámara de este Vireynato para los casos que
ocúrran. = El Conde de Galvez.

del Despacho Universal de Indias, en San Lo-

